



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La suscrita Secretaria de Cultura del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, para la contratación con entidades estatales en los siguientes términos:

La celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

La CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO, es una Entidad de naturaleza jurídica mixta, constituida como una asociación civil sin ánimo de lucro, con fines culturales, educativos y sociales, con participación mayoritaria del sector público conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por lo anterior, el Distrito de Santa Marta, realizó la verificación de los requisitos mínimos para suscribir y ejecutar el convenio interadministrativo cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN”**. evidenciándose que la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO, cumplió la totalidad de los requisitos de idoneidad:

1. CAPACIDAD JURIDICA. Aportó la documentación requerida.
2. EXPERIENCIA. Acreditó la ejecución de DOS (2) o más contratos/convenios cuyo objeto está relacionado con la prestación de servicios de eventos culturales, y su valor es igual o superior al 50% de valor del presupuesto oficial.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICO

Que la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO**, Identificada con NIT. 804.008.684-0, representada legalmente por JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.604.541.





Que de acuerdo con la totalidad de los documentos y certificaciones aportadas, cuenta con la IDONEIDAD para ejecutar el convenio interadministrativo cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN”**

Dado en Santa Marta en el mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.

LINA MARIA SANCHEZ MADURO.
Secretario de Cultura Distrital.





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI- 015-2026	
ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT	891.780.009- 4
CONVENIENTE	CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES - NEOMUNDO
NIT	804.008.684-0
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO C.C. 1.098.604.541
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN
VALOR A APORTAR POR EL CONVENIENTE	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000)
VALOR A APORTAR POR EL DISTRITO	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$10.899.522.502,00) M/L.
SUPERVISION	SECRETARIA DE CULTURA

Ente los suscritos a saber; **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Entidad Territorial, representado con NIT 891.780.009- 4, cargo del cual tomo posesión el 01 de enero de 2024, ante la notaría tercera de Santa Marta y debidamente facultado para suscribir el presente convenio según el numeral 3° del literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA** quien para efectos del presente convenio se denominará **DISTRITO** y **JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.604.541, actuando en representación legal de **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES - NEOMUNDO**, identificada con NIT 804.008.684-0, quien para efectos del presente convenio se denominará **CONVENIENTE**.





Declaramos en este acto, que somos capaces y estamos autorizados para celebrar el presente documento, que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes, con base en ello, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos físicos, documentales financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que, Santa Marta fue fundada en el año de 1525, por ende, es la ciudad más antigua de Colombia y una de las primeras en América del Sur; su rica historia y patrimonio la posicionan como un destino con un potencial cultural inmenso. Sin embargo, este potencial no se ha traducido plenamente en una proyección cultural y turística acorde a su legado histórico.

Que, durante los últimos años, especialmente con ocasión de la conmemoración de los 500 años de la fundación de Santa Marta, se fortalecieron escenarios de circulación artística y se incrementó la visibilidad de las expresiones musicales del territorio. Sin embargo, estos avances evidenciaron la necesidad de consolidar estrategias permanentes que permitan garantizar la continuidad de los procesos de promoción, circulación y difusión de las manifestaciones musicales, evitando que estas iniciativas se limiten a celebraciones o eventos específicos.

Que, a pesar del potencial creativo del Distrito, persisten dificultades para ampliar las oportunidades de circulación artística de músicos, agrupaciones y demás agentes culturales. La limitada disponibilidad de escenarios de exhibición, la baja articulación entre los diferentes actores del sector y las escasas estrategias de promoción reducen la posibilidad de fortalecer la cadena de valor de la música, restringiendo la proyección del talento local y la consolidación de nuevos mercados culturales.

Que, resulta necesario implementar una estrategia integral que fortalezca las manifestaciones musicales del patrimonio cultural inmaterial mediante acciones de circulación, promoción y difusión, contribuyendo al desarrollo del ecosistema creativo del Distrito de Santa Marta y a la generación de mayores oportunidades para los actores que participan en la creación, producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales asociados a la música.

Si bien la conmemoración de los 500 años de la fundación de Santa Marta permitió fortalecer la oferta artística y ampliar los espacios para la circulación musical, estos avances evidenciaron la necesidad de consolidar





estrategias permanentes que garanticen la continuidad de los procesos de promoción, difusión y circulación de las manifestaciones musicales del patrimonio cultural inmaterial. La ausencia de escenarios permanentes limita las oportunidades de visibilización de artistas, agrupaciones y gestores culturales, restringiendo el fortalecimiento de la cadena de valor del sector musical y su aporte al desarrollo económico y cultural del Distrito.

En este contexto, el presente convenio propone implementar estrategias orientadas a la circulación, promoción y difusión de las manifestaciones musicales del patrimonio cultural inmaterial, mediante la realización de escenarios de exhibición artística y cultural que favorezcan la participación de artistas, agrupaciones y demás agentes del sector musical. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la cadena de valor de la música, promoverán la articulación entre los diferentes actores del ecosistema creativo y ampliarán las oportunidades para la creación, producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales.

La ejecución del convenio se realizará con la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA – NEOMUNDO**, tenido en cuenta que el artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo consagró una excepción constitucional que faculta a los entes territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de este precepto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autorizó a las entidades estatales para asociarse con particulares mediante la constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones de carácter mixto) para el desarrollo conjunto de actividades conexas a los fines del Estado.

En ese sentido, NEOMUNDO, es una corporación de naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, constituida válidamente bajo el amparo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, para efectos del régimen de contratación, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales a “las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria”. En consonancia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el Radicado N° 2201913000001818 CCE, precisó que:

“(…) las entidades sin ánimo de lucro mixtas son Entidades Estatales descentralizadas indirectas (...) catalogadas como tal, aquellas que tengan participación superior al cincuenta por ciento (50%), y por consiguiente celebrarán convenios y/o contratos interadministrativos, solo aquellas que tengan esta participación mayoritaria del Estado.”

Teniendo en cuenta que en la composición de NEOMUNDO existe una participación o aporte público superior al cincuenta por ciento (> 50%), esta Corporación ostenta, para efectos del derecho administrativo y contractual, la calidad de entidad estatal descentralizada indirecta.

Que, Frente a una aparente antinomia respecto al régimen de estas entidades, esta Secretaría unifica y armoniza las posturas de la doctrina estatal, citando el Concepto 1804-2025 de Colombia Compra Eficiente (Asociaciones y Fundaciones de Carácter Mixto). Dicho pronunciamiento aclara que, si bien las entidades del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se rigen formalmente por el Código Civil en lo relativo a su funcionamiento interno, quedan sometidas funcional y contractualmente a las reglas, principios y controles propios de la función administrativa (Arts. 209 y 267 C.P.) y a la Ley 80 de 1993 cuando confluyen dos factores: i) El origen público de los recursos comprometidos, y ii) La participación mayoritaria del Estado.





Al materializarse ambos supuestos en el presente caso (recursos de la Alcaldía Distrital y participación mayoritaria en la ESAL), NEOMUNDO actúa bajo la órbita de la contratación estatal, obligándose al estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, dotando al negocio jurídico de todas las garantías exigidas por el control fiscal.

Que, El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, literal c), establece la Contratación Directa como la modalidad preferente para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Al respecto, es imperativo delimitar conceptualmente el instrumento a utilizar, acogiendo la postura jurisprudencial plasmada por el Consejo de Estado y reiterada en el Concepto C-1152 de 2025 de Colombia Compra Eficiente:

- **Contrato Interadministrativo:** Es un negocio jurídico conmutativo cuyo objeto es la prestación de bienes y servicios a cambio de una contraprestación económica, donde una entidad actúa como cliente y la otra como proveedora.
- **Convenio Interadministrativo:** Es un negocio jurídico de cooperación recíproca donde confluyen las voluntades de dos entidades públicas (en este caso, la Alcaldía Distrital y NEOMUNDO como descentralizada indirecta) con el fin de coordinar, articular esfuerzos y cooperar armónicamente en el cumplimiento de fines estatales comunes, compartiendo riesgos y sin que exista un ánimo comercial de lucro o de mera proveeduría de servicios.

Dado que el objeto del presente proyecto no es la simple compraventa de un servicio, sino la articulación de esfuerzos institucionales para la ejecución de planes y programas de interés público con fines culturales, educativos, sociales, deportivos y de innovación, el instrumento idóneo y jurídicamente sustentable es el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Asimismo, conforme al Concepto C-270 de 2022, la viabilidad de la contratación directa interadministrativa no se desnaturaliza por el objeto, sino por la competencia de la entidad ejecutora. En este caso, las obligaciones del convenio guardan relación directa, estrecha y armónica con el objeto social de NEOMUNDO, cumpliendo el requisito sustancial de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario precisar que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro del artículo 355 constitucional, es decir, aquellas que son estrictamente particulares. El presente negocio jurídico excluye la aplicación del Decreto 092 de 2017 (y sus procesos competitivos asociados), toda vez que NEOMUNDO no comparece como un tercero particular o privado regulado por dicho decreto, sino como una entidad pública (descentralizada indirecta) por virtud de su participación estatal mayoritaria. Por ende, la norma especial aplicable es el régimen interadministrativo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, bien sea “contrato o convenios” que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. El Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

Que, de acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios





interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Que en mérito de los considerados expuestos, previo estudio previo y resolución que justifica la contratación directa se procede a la suscripción y perfeccionamiento de este convenio, el cual estará regido por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN.*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO/ESPECIFICACIONES TECNICAS: El conveniente deberá garantizar las siguientes actividades con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto:

Actividad 1. Talento humano para la operación logística y supervisión de eventos: Disponer del talento humano requerido para apoyar, coordinar y supervisar las actividades logísticas y operativas necesarias durante el montaje, desarrollo y desmontaje de los conciertos y eventos programados.

El equipo por contratar está compuesto por profesionales y técnicos con experiencia probada en la gestión cultural, la producción de eventos y la promoción de actividades artísticas, quienes cuentan con las competencias necesarias para articular las diversas fases del proyecto. Entre ellos se incluyen gestores culturales con conocimiento profundo de la identidad samaria, quienes asegurarán que las actividades reflejen la diversidad cultural de Santa Marta, integrando expresiones de todos. Asimismo, se contempla la participación de expertos en logística de eventos, quienes garantizarán la organización eficiente de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos en el documento técnico.

Actividad 2. Producción de campo y adecuación de espacios para eventos: Disponer y coordinar los bienes, servicios y recursos logísticos requeridos para la adecuación, delimitación, organización, señalización y funcionamiento de los espacios destinados al desarrollo de los conciertos y eventos programados, garantizando condiciones adecuadas para el montaje, operación, circulación de asistentes, control de accesos, permanencia del público, atención de artistas, personal de apoyo y demás actores involucrados, de conformidad con los requerimientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos para cada evento.

Actividad 3. Gestión de permisos, derechos, seguridad y apoyo operativo para eventos: Gestionar, coordinar y disponer los permisos, autorizaciones, derechos de autor y conexos, servicios de prevención y atención de emergencias, planes de gestión del riesgo, dispositivos de seguridad, movilidad, atención prehospitalaria, apoyo institucional y demás componentes operativos requeridos para garantizar el desarrollo seguro, ordenado y conforme a la normatividad vigente de los conciertos y eventos programados.

Actividad 4. Producción artística y técnica de espectáculo en vivo No. 1: Realizar la producción artística, técnica y operativa integral de un espectáculo en vivo, mediante la contratación y presentación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros y ritmos musicales, así como la disposición de infraestructura escénica, sistemas de sonido, iluminación, video, energía, camerinos, personal técnico especializado y demás recursos





necesarios para garantizar una puesta en escena de calidad, segura y acorde con las condiciones técnicas del evento.

Actividad 5. Producción artística y técnica de espectáculo en vivo No. 2: Realizar la producción artística, técnica y operativa integral de un espectáculo en vivo desarrollado sobre plataforma móvil acuática, mediante la participación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros y ritmos musicales, garantizando la instalación y operación de la infraestructura flotante, sistemas escénicos, sonido, iluminación, energía, seguridad náutica, logística especializada y demás componentes técnicos y operativos requeridos para su adecuada ejecución.

Actividad 6. Producción artística y técnica de espectáculo en vivo No. 3: Realizar la producción artística, técnica y operativa integral de un espectáculo en vivo mediante la participación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros, ritmos y fusiones musicales, disponiendo de la infraestructura escénica, equipos de sonido, iluminación, video, energía, logística, atención a artistas, personal técnico especializado y demás recursos requeridos para garantizar una producción de alto nivel, el adecuado desarrollo del evento y una experiencia segura para los asistentes.

Actividad 7. Producción artística y técnica de la serenata a santa marta evento No. 4: Realizar la producción artística, técnica y operativa integral de la Serenata a Santa Marta, como evento central de las Fiestas del Mar y escenario de celebración, encuentro ciudadano y exaltación del patrimonio cultural del Distrito, mediante la presentación en vivo de artistas y/o agrupaciones de reconocimiento local, nacional e internacional, la disposición de una producción escénica de gran formato, infraestructura técnica especializada, sistemas de sonido, iluminación, video, energía, atención a artistas, logística, seguridad y demás componentes requeridos para garantizar un espectáculo de alta calidad acorde con la relevancia, convocatoria y características especiales del evento.

Actividad 8. Transporte Especializado Y Equipos De Apoyo Para Montaje Y Desmontaje. Disponer y coordinar los servicios de transporte especializado, maquinaria, equipos y personal de apoyo requeridos para la movilización, cargue, descargue, izaje, distribución, montaje, operación y desmontaje de la infraestructura, equipos técnicos, elementos escénicos, mobiliario, cerramientos, señalización y demás bienes necesarios para el desarrollo de los conciertos y eventos programados, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de producción y las condiciones de seguridad durante todas las fases de ejecución.

Adicionalmente, el conveniente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.		
ACTIVIDAD 1. TALENTO HUMANO PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN DE EVENTOS		
Disponer del talento humano requerido para apoyar, coordinar y supervisar las actividades logísticas y operativas necesarias durante el montaje, desarrollo y desmontaje de los conciertos y eventos programados.		
Ítem	Bien o servicio requerido	Descripción técnica
1.1	Personal de apoyo logístico y operativo	(80) personas/turno por (10) días requerido para apoyar actividades de cargue y descargue, montaje y desmontaje, adecuación y organización de espacios, orientación de asistentes, control de acceso, apoyo en zonas de circulación, vigilancia preventiva de elementos y demás actividades logísticas y operativas requeridas. Incluye seguridad social integral, alimentación y desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.





1.2	Coordinador de campo	(30) personas/turno por (10) días encargadas de coordinar las actividades logísticas y operativas en los diferentes puntos o áreas asignadas, orientar al personal, verificar el cumplimiento de las actividades programadas, atender requerimientos operativos y reportar novedades durante el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos. Incluye seguridad social integral, alimentación y desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.
1.3	Supervisor general logística, montaje y desmontaje	(10) personas/turno por (10) días responsables de supervisar y articular las actividades logísticas de preparación, montaje, adecuación y desmontaje de los espacios y escenarios. Realiza seguimiento al cumplimiento de la programación operativa y a las novedades presentadas durante la ejecución. Incluye seguridad social integral, alimentación y desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.
1.4	Supervisor general conciertos y eventos	(10) personas/turno por (10) días responsables de supervisar y articular la operación general de los conciertos y eventos, coordinar las áreas involucradas, verificar el cumplimiento de la programación y realizar seguimiento al desarrollo de las jornadas y las novedades operativas. Incluye seguridad social integral, alimentación y desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.
1.5	Productor y coordinador de campo	(6) personas/turno por (10) días responsables de coordinar y articular en campo los requerimientos operativos de producción para el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos. Realiza seguimiento a proveedores, verifica la disponibilidad de bienes y servicios contratados, coordina tiempos de instalación y retiro, atiende requerimientos de producción y reporta novedades durante la ejecución. Incluye seguridad social integral, alimentación y desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.

ACTIVIDAD 2. PRODUCCIÓN DE CAMPO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EVENTOS
 Disponer de los bienes y servicios requeridos para la delimitación, adecuación, organización y funcionamiento de los espacios destinados al desarrollo de los conciertos y eventos programados.

2.1	Vallas de seguridad y control	Provisión, transporte, instalación, distribución y retiro de (5000) vallas metálicas requeridas para la delimitación de espacios, organización de accesos y circulación de asistentes, protección de áreas restringidas y apoyo al control de público durante los eventos.
2.2	Muro de cerramiento temporal	Provisión, transporte, instalación y desmontaje de (400) metros lineales de muro de cerramiento temporal para delimitar y proteger perímetros, zonas técnicas, áreas de producción y demás espacios restringidos requeridos para la operación de los eventos. No aplica para Jackup
2.3	Mallas de cerramiento	Provisión, transporte, instalación y retiro de (1500) metros lineales mallas para la delimitación de áreas operativas, protección de espacios restringidos y organización de zonas requeridas para el desarrollo de los eventos.
2.4	Baterías sanitarias portátiles	Servicio de Provisión, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de (50) baños portátiles para asistentes y personal. Incluye limpieza, desinfección, insumos sanitarios y disposición adecuada de residuos durante el periodo de servicio. No aplica para Jackup
2.5	Piso temporal para zona VIP – instalación inicial	Provisión, transporte, instalación y adecuación inicial de (3000) m2 de piso temporal para la conformación de zonas VIP y áreas especiales requeridas para el desarrollo de los eventos.
2.6	Piso temporal para zona VIP – permanencia	Servicio de permanencia y disponibilidad de (3000) m2 de piso temporal previamente instalado para las zonas VIP y áreas especiales durante los días adicionales de programación.
2.7	Transporte y movilización de piso temporal	Servicio de transporte para la movilización del piso temporal requerido para la adecuación de las zonas VIP y áreas especiales. Incluye traslado, cargue y descargue de los elementos hasta los lugares definidos para su instalación y posterior retiro. - Tractocamiones para transporte de cargas pesadas y voluminosas (escenarios, estructuras, contenedores técnicos) - Personal encargado de la carga y descargue de los elementos.
2.8	Mobiliario tipo sala para zonas VIP – instalación inicial	Provisión, transporte, instalación, organización y retiro de (80) mobiliarios tipo sala para la adecuación de zonas VIP, áreas de invitados y espacios de atención.





2.9	Mobiliario tipo sala para zonas VIP – permanencia	Permanencia y disponibilidad del mobiliario tipo sala previamente instalado en las zonas VIP y áreas de atención durante los días adicionales de programación (420) unidades por (3) días
2.10	Sillas para zonas de atención	Provisión, transporte, distribución, organización y retiro de (1000) sillas para zonas de público, invitados, autoridades, prensa y demás espacios requeridos durante los eventos.
2.11	Tarimas para zonas VIP – montaje inicial	Provisión, transporte, montaje y adecuación inicial de (1) tarima modular para zonas VIP y áreas especiales. Incluye estructura, nivelación, superficie y elementos necesarios para su instalación.
2.12	Tarimas para zonas VIP – permanencia	Permanencia y disponibilidad de (2) tarimas previamente instaladas durante los días adicionales de programación. Incluye revisión y ajustes básicos requeridos para su funcionamiento.

ACTIVIDAD 3. GESTIÓN DE PERMISOS, DERECHOS, SEGURIDAD Y APOYO OPERATIVO PARA EVENTOS
 Gestionar y disponer de los permisos, derechos, servicios de prevención y atención de emergencias, movilidad y apoyos operativos especiales requeridos para la realización segura y adecuada de los conciertos y eventos programados.

3.1	Gestión de derechos de autor	Gestión y pago de los derechos de autor aplicables por la comunicación pública de obras musicales durante los conciertos y eventos programados, de conformidad con la normativa vigente y la programación artística aprobada.
3.2	Gestión de derechos conexos	Gestión y pago de los derechos conexos aplicables por la comunicación pública de interpretaciones y producciones musicales durante los conciertos y eventos programados, de conformidad con la normativa vigente.
3.3	Servicio de socorro y atención de emergencias	Disponibilidad de personal y recursos para primeros auxilios, atención inicial de emergencias y apoyo a la operación de los planes de contingencia durante los (4) días de eventos, de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada escenario. Incluye: (25) brigadas de socorro, (2) ambulancias básicas, (1) ambulancia medicalizada, (1) MEC de estabilización y (1) brigada de bomberos, por cada día de los eventos.
3.4	Plan de Manejo de Tránsito – PMT	Elaboración a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito requerido para los eventos que impliquen cierres, desvíos o afectaciones temporales a la circulación vehicular y peatonal.
3.5	Servicio de regulación y apoyo a la movilidad	Servicio integral de apoyo para la regulación de flujos vehiculares y peatonales, manejo de cierres, desvíos, accesos y demás medidas de movilidad requeridas durante los eventos, en articulación con las autoridades competentes. (18) agentes de tránsito, (1000) unidades de agentes de policía. Incluye la logística y movilidad de los afectivos distribuidos para los días de los eventos que regulen el tránsito en la carrera 1C desde la calle 25 hasta la calle 28a. egral de apoyo para la regulación de flujos vehiculares y peatonales, manejo de cierres, desvíos, accesos y demás medidas de movilidad requeridas durante los eventos, en articulación con las autoridades competentes.
3.6	Gestión y trámite de permisos para eventos	Gestión documental y trámite de permisos, conceptos, autorizaciones y demás requisitos necesarios para la realización de los eventos programados, de acuerdo con las características de cada actividad y las exigencias de las autoridades competentes.
3.7	Servicio de atención y respuesta a emergencias acuáticas	Servicio especializado para la atención preventiva y respuesta inicial a emergencias durante las actividades desarrolladas en zonas marítimas o acuáticas. Incluye personal y medios requeridos para la prestación del servicio. Incluye: (6) brigadas de socorro, (1) ambulancia medicalizada, (4) lanchas de la Armada, (1) MEC.





3.8	Movilización de plataforma Jack-Up	Servicio de movilización, posicionamiento y retiro de la plataforma Jack-Up requerida por (2) días para el desarrollo de actividades en zona marítima. Incluye las operaciones y medios necesarios para su traslado y ubicación.
3.9	Embarcaciones de apoyo	Servicio de (6) embarcaciones para el transporte y apoyo a la operación logística, técnica y de producción de las actividades desarrolladas por (3) días en zona marítima. Incluye tripulación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
3.10	Plataforma acuática flotante	Prestación del servicio de suministro, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de una plataforma flotante para espectáculos en vivo, con dimensiones aproximadas de 20 m x 20 m, diseñada para soportar infraestructura escénica, equipos técnicos, artistas y personal operativo. La estructura deberá cumplir con las normas de estabilidad, flotabilidad y seguridad marítima, contar con sistema de flotadores modulares de alta capacidad, estructura metálica reforzada, plataforma antideslizante y capacidad de carga. Incluye: Sistema de anclaje marítimo: Diseño, suministro e instalación de un sistema de anclaje mediante muertos ecológicos o sistemas certificados, cables, cadenas y accesorios navales que garanticen la estabilidad de la plataforma frente a oleaje, corrientes y condiciones meteorológicas propias del lugar de instalación. Escenario sobre plataforma flotante: Instalación de escenario profesional sobre la plataforma acuática, incluyendo piso escénico, estructura Layher, cubierta certificada para espectáculos, camerinos técnicos y áreas de operación necesarias para el desarrollo del evento. Accesos técnicos y operativos: Disposición de pasarelas flotantes o embarcaciones autorizadas para el acceso seguro de artistas, personal técnico, organismos de emergencia y logística, garantizando condiciones de seguridad durante el montaje, operación y desmontaje. Señalización marítima : Instalación de boyas de delimitación, balizamiento diurno, señalización marítima preventiva y elementos exigidos por DIMAR para la delimitación del área operacional, del área de seguridad y del canal de navegación. Área de exclusión marítima: Implementación de un perímetro de seguridad alrededor de la plataforma mediante boyas, embarcaciones de control y señalización flotante que impida el ingreso de embarcaciones no autorizadas durante el desarrollo del evento.
ACTIVIDAD 4. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE ESPECTÁCULO EN VIVO No. 1 Realizar la producción artística y técnica integral de un espectáculo en vivo, mediante la participación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros y ritmos musicales, y la disposición de la infraestructura escénica, equipos y servicios técnicos especializados requeridos para su adecuado desarrollo.		
4.1	Representación artística musical de alta trayectoria	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación musical de cualquier género o ritmo, con amplia trayectoria y reconocimiento nacional y/o internacional, experiencia en escenarios masivos, festivales, conciertos y eventos de alta convocatoria. La presentación deberá contar con una propuesta escénica y musical acorde con las características y programación del espectáculo.
4.2	Representación artística musical de trayectoria consolidada	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación musical de cualquier género o ritmo, con trayectoria consolidada y reconocimiento nacional y/o internacional, experiencia en conciertos, festivales y eventos de amplia convocatoria. La propuesta deberá aportar variedad y complementar la programación artística del espectáculo.





4.3	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, calibración, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de sonido profesional requeridos para el evento, incluyendo sistema de refuerzo sonoro principal tipo Line Array con cobertura acorde al aforo estimado, sistemas de subgraves, front fill, out fill y sistemas delay cuando las condiciones del recinto lo requieran, consolas digitales para mezcla de sala (FOH) y monitores con capacidad mínima de cuarenta y ocho (48) canales, sistemas de monitoreo de escenario mediante monitores de piso y sistemas In Ear Monitor (IEM) cuando sean requeridos por el rider técnico, microfonía profesional alámbrica e inalámbrica, cajas directas activas y pasivas (DI), procesadores digitales de señal (DSP), racks de amplificación, stage box digital, distribución de audio mediante redes digitales, distribución eléctrica para audio, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo, plantas de energía dedicadas para el sistema de sonido cuando sean requeridas, así como personal técnico especializado conformado por ingeniero de sistemas de audio, ingeniero FOH, ingeniero de monitores, técnico de RF, stage patch, backliners, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, escénicas y artísticas de las presentaciones en vivo. El sistema deberá garantizar cobertura homogénea sobre la totalidad del área destinada al público, alta fidelidad, presión sonora controlada, inteligibilidad de la señal, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos y compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, conforme a las condiciones del escenario, las características del espectáculo y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.
4.4	Diseño y producción técnica de iluminación escénica	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, programación, sincronización, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de iluminación escénica requeridos para el evento, incluyendo luminarias convencionales e inteligentes tipo Moving Head Spot, Wash, Beam, Hybrid y Profile, barras LED, luminarias LED para ambientación y efectos, estrobos de alta potencia, cegadoras (Blinders), seguidores (Follow Spot) cuando sean requeridos, máquinas generadoras de efectos atmosféricos tipo Haze y Smoke, consolas digitales profesionales de iluminación, nodos de distribución de datos, sistemas de control DMX y Art-Net, distribución eléctrica, dimmers, estructuras de soporte, sistemas de rigging, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo, así como personal técnico especializado conformado por diseñador de iluminación (Lighting Designer), programador de iluminación, operadores de consola, técnicos de iluminación, riggers y auxiliares, además de los demás elementos necesarios para la generación de escenas, efectos, ambientes lumínicos y sincronización con los sistemas de audio, video y programación artística. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura e iluminación del escenario, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, versatilidad para atender los requerimientos establecidos en los riders técnicos de los artistas participantes y la correcta ejecución de la programación escénica durante las presentaciones, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.





4.5	Diseño, creación y construcción de infraestructura escénica temporal	Servicio de diseño, creación y construcción de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, ingeniería, suministro, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento preventivo durante el evento y desmontaje de la infraestructura escénica temporal requerida para el espectáculo, incluyendo un escenario principal de gran formato con un área útil no inferior a ciento ochenta metros cuadrados (180 m²), cubiertas de alta capacidad estructural, estructuras modulares tipo truss certificadas, torres para sistemas de sonido e iluminación, estructuras para soporte de pantallas LED cuando sean requeridas, alas laterales, plataformas técnicas, plataformas para Front of House (FOH), backstage, camerinos, áreas de producción, zonas de carga y descarga, rampas, escaleras, accesos técnicos, sistemas de anclaje, cerramientos técnicos, pisos técnicos, elementos de nivelación, sistemas de rigging, accesorios, elementos de protección colectiva, señalización técnica, personal técnico especializado y demás componentes necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad, accesibilidad y capacidad estructural para soportar las cargas generadas por los sistemas de sonido, iluminación, video, efectos especiales y demás elementos de producción escénica, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario, los estudios de carga aplicables y la normatividad vigente para espectáculos públicos de las artes escénicas. La infraestructura deberá garantizar condiciones adecuadas para el montaje, operación y desmontaje del espectáculo, permitiendo la correcta circulación del personal técnico y artístico, la instalación segura de los equipos de producción y el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo del evento.
4.6	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas audiovisuales requeridos para el evento, incluyendo pantallas LED de alta resolución para uso exterior, pantallas laterales y de apoyo cuando sean requeridas, sistemas de procesamiento y distribución de señal de video, procesadores de imagen, switcher profesional para producción en vivo, servidores multimedia y de contenidos, equipos profesionales de reproducción, sistemas de monitoreo de video, cámaras profesionales de alta definición para apoyo, registro y transmisión de imágenes en tiempo real (IMAG), cámaras fijas y móviles cuando sean requeridas, estructuras de soporte, sistemas de rigging para pantallas, distribución eléctrica, cableado especializado, fibra óptica o sistemas de transmisión de video cuando sean requeridos, accesorios, sistemas de respaldo, personal técnico especializado conformado por director audiovisual, realizador, operador de video, operador de switcher, operadores de cámara, técnicos de pantallas LED, auxiliares técnicos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta proyección de contenidos audiovisuales, la transmisión en tiempo real de las presentaciones, el apoyo visual del espectáculo, la sincronización con los sistemas de sonido e iluminación y la visualización de contenidos institucionales y artísticos, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la programación del evento. El sistema deberá garantizar alta definición de imagen, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, compatibilidad con los riders técnicos de los artistas y una adecuada cobertura visual para el público asistente, asegurando la calidad técnica de la producción audiovisual durante toda la ejecución del espectáculo.





ACTIVIDAD 5. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE ESPECTÁCULO EN VIVO No. 2
 Realizar la producción artística y técnica integral de un espectáculo en vivo desarrollado sobre plataforma móvil acuática, mediante la participación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros y ritmos musicales, y la disposición de los componentes técnicos y escénicos requeridos para su adecuada puesta en escena y operación.

5.1	Representación artística de música urbana contemporánea y fusiones	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, exponente de la música urbana colombiana con reconocimiento nacional e internacional, trayectoria en escenarios de gran formato, festivales y eventos masivos. La presentación deberá incluir repertorio propio y colaboraciones reconocidas, puesta en escena acorde con espectáculos de alta convocatoria y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y logísticos establecidos en su rider artístico.
5.2	Representación artística de música tropical internacional	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, referente internacional del merengue, con amplia trayectoria artística y reconocimiento en escenarios nacionales e internacionales. La propuesta comprende repertorio de éxitos, agrupación musical completa y puesta en escena acorde con eventos de carácter institucional y festivales de alta asistencia.
5.3	Representación artística de	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, reconocido intérprete de champeta urbana y ritmos del Caribe colombiano, con experiencia en eventos masivos y festivales nacionales. La propuesta deberá contemplar repertorio de amplio reconocimiento y una puesta en escena orientada a la interacción con públicos de diferentes edades.
5.4	música urbana y ritmos del Caribe Representación artística de música popular vallenata de amplia trayectoria	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, intérprete de música vallenata con amplia trayectoria y reconocimiento nacional, ganador de importantes distinciones del género. La propuesta deberá incluir agrupación musical completa, repertorio de éxitos y puesta en escena acorde con eventos de gran formato y alta convocatoria.
5.5	Representación artística de agrupación musical urbana de reconocimiento internacional	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, agrupación colombiana de música pop urbana con reconocimiento internacional y amplia trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. La presentación deberá incluir banda de apoyo o formato definido por el artista, repertorio oficial y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas en el rider artístico.
5.6	Representación artística de música vallenata tradicional	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, intérprete del género vallenato con trayectoria en escenarios regionales y nacionales, reconocido por la interpretación de repertorio tradicional y contemporáneo del folclor vallenato. La propuesta deberá garantizar el acompañamiento musical requerido y una presentación acorde con la programación artística del evento.
5.7	Representación artística de música vallenata contemporánea	Presentación en vivo artista y/o agrupación musical, intérprete de música vallenata contemporánea con reconocimiento regional y nacional, participación en festivales y eventos culturales. La propuesta deberá incluir repertorio propio y versiones reconocidas del género, con una puesta en escena acorde con las características del espectáculo.





5.8	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas sobre plataforma móvil acuática	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado sobre plataforma móvil acuática, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, calibración, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de sonido profesional requeridos para el evento, incluyendo sistema de refuerzo sonoro principal tipo Line Array con cobertura acorde al aforo estimado, sistemas de subgraves, Front Fill, Out Fill y sistemas Delay cuando las condiciones del recinto y la ubicación del público lo requieran, consolas digitales para mezcla de sala (FOH) y monitores con capacidad mínima de cuarenta y ocho (48) canales, sistemas de monitoreo mediante monitores de piso y sistemas In Ear Monitor (IEM) cuando sean requeridos por el rider técnico de los artistas, microfonía profesional alámbrica e inalámbrica, cajas directas activas y pasivas (DI), procesadores digitales de señal (DSP), racks de amplificación, Stage Box digital, distribución de audio mediante redes digitales, distribución eléctrica independiente para audio, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo, plantas de energía dedicadas para el sistema de sonido cuando sean requeridas y personal técnico especializado conformado por ingeniero de sistemas de audio, ingeniero FOH, ingeniero de monitores, técnico de radiofrecuencia (RF), stage patch, backliners, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, escénicas y artísticas de las presentaciones. El sistema deberá garantizar cobertura homogénea, alta fidelidad, presión sonora controlada, inteligibilidad de la señal, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos y compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, considerando las condiciones particulares de propagación acústica propias de escenarios abiertos y desarrollados sobre plataforma móvil acuática, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del espectáculo.
5.9	Diseño y producción técnica de iluminación escénica	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado sobre plataforma móvil acuática, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, programación, sincronización, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de iluminación escénica requeridos para el evento, incluyendo luminarias convencionales e inteligentes tipo Moving Head Spot, Wash, Beam, Hybrid y Profile, barras LED, luminarias LED para ambientación y efectos, estrobos de alta potencia, cegadoras (Blinders), seguidores (Follow Spot) cuando sean requeridos, máquinas generadoras de efectos atmosféricos tipo Haze y Smoke, consolas digitales profesionales de iluminación, nodos de distribución de datos, sistemas de control DMX y Art-Net, distribución eléctrica independiente, dimmers, estructuras de soporte, sistemas de rigging, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo y personal técnico especializado conformado por diseñador de iluminación (Lighting Designer), programador de iluminación, operadores de consola, técnicos de iluminación, riggers, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar la correcta ejecución del diseño lumínico durante las presentaciones artísticas. El sistema deberá garantizar la adecuada cobertura e iluminación de la totalidad del escenario y de las áreas técnicas requeridas, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, sincronización con los sistemas de sonido y video, versatilidad para atender los requerimientos establecidos en los riders técnicos de los artistas participantes y un desempeño óptimo bajo las condiciones ambientales propias de un espectáculo desarrollado sobre plataforma móvil acuática, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.





5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal sobre plataforma móvil acuática	Servicio de diseño, creación, ingeniería, adecuación y construcción de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado sobre plataforma móvil acuática, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño técnico, ingeniería estructural, suministro, transporte, montaje, adecuación, nivelación, operación, mantenimiento preventivo durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de la infraestructura escénica requerida para la realización del evento sobre plataforma móvil acuática, incluyendo escenario principal con un área útil no inferior a ciento veinte metros cuadrados (120 m²), plataformas flotantes modulares de alta capacidad, cubiertas de protección, estructuras modulares tipo truss certificadas, torres para soporte de sistemas de sonido, iluminación y pantallas LED, plataformas técnicas, plataforma Front of House (FOH), backstage, camerinos, áreas de producción, zonas de carga y descarga, rampas, escaleras, accesos técnicos, sistemas de anclaje, estabilización y amarre de la plataforma flotante, cerramientos técnicos, pisos técnicos antideslizantes, elementos de nivelación, sistemas de rigging, accesorios, elementos de protección colectiva, señalización técnica, personal técnico especializado y demás componentes necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad, accesibilidad y capacidad estructural de la infraestructura durante todas las etapas de montaje, operación y desmontaje. La infraestructura deberá garantizar la adecuada distribución de las cargas generadas por los sistemas de sonido, iluminación, video y producción escénica, soportar las condiciones propias de una plataforma móvil acuática, permitir la circulación segura del personal técnico y artístico, facilitar el montaje y operación de los equipos de producción y cumplir con las especificaciones técnicas de los artistas, los estudios de carga aplicables, las condiciones del escenario y la normatividad vigente para espectáculos públicos de las artes escénicas.
5.11	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado sobre plataforma móvil acuática, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas audiovisuales requeridos para el evento, incluyendo pantallas LED de alta resolución para uso exterior, pantallas laterales y de apoyo cuando sean requeridas, sistemas de procesamiento y distribución de señal de video, procesadores de imagen, switcher profesional para producción en vivo, servidores multimedia y de contenidos, equipos profesionales de reproducción, sistemas de monitoreo de video, cámaras profesionales de alta definición para apoyo, registro y proyección de imágenes en tiempo real (IMAG), cámaras fijas y móviles cuando sean requeridas, estructuras de soporte, sistemas de rigging para pantallas, distribución eléctrica independiente, cableado especializado, fibra óptica o sistemas de transmisión de video cuando sean requeridos, accesorios, sistemas de respaldo y personal técnico especializado conformado por director audiovisual, realizador, operador de video, operador de switcher, operadores de cámara, técnicos de pantallas LED, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la producción audiovisual. El sistema deberá garantizar alta definición de imagen, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, sincronización con los sistemas de sonido e iluminación, compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, adecuada visualización de los contenidos audiovisuales e institucionales y óptima cobertura visual para el público asistente, considerando las condiciones propias de un espectáculo desarrollado sobre plataforma móvil acuática y las especificaciones técnicas de los artistas participantes.





5.12	Ambientación, decoración y atención integral de invitados	Servicio integral de diseño, ambientación, decoración, hospitalidad y atención protocolaria de invitados asociado exclusivamente al desarrollo del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente al evento desarrollado sobre plataforma móvil acuática, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, planeación, suministro, transporte, instalación, adecuación, mantenimiento durante el desarrollo del evento y retiro de los elementos de ambientación requeridos para las zonas institucionales, protocolarias y de hospitalidad, incluyendo áreas destinadas a autoridades, invitados especiales, patrocinadores, representantes institucionales, artistas, representantes de artistas, medios de comunicación y demás personal acreditado. Incluye mobiliario para eventos, salas lounge, arreglos florales y ornamentales, elementos decorativos, backings institucionales, pendones, señalización, adecuación de espacios, camerinos, zonas de hospitalidad (Hospitality), estaciones de café e hidratación, servicio de catering, alimentos, bebidas, menaje, dotación logística, elementos de apoyo protocolario, personal de protocolo, anfitriones, logística de atención, coordinación protocolaria, supervisión operativa y demás bienes y servicios necesarios para garantizar una adecuada atención institucional y una experiencia acorde con la importancia, duración, programación y nivel de convocatoria del evento. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, comodidad, funcionalidad y atención para todos los invitados autorizados, asegurando la correcta operación de las áreas protocolarias y de hospitalidad durante todas las fases del espectáculo, conforme a la programación oficial del evento, las directrices de la entidad contratante y los requerimientos logísticos derivados de la participación de artistas nacionales e internacionales.
------	---	--

ACTIVIDAD 6. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE ESPECTÁCULO EN VIVO No. 3

Realizar la producción artística y técnica integral de un espectáculo en vivo, mediante la participación de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros, ritmos y fusiones musicales, y la disposición de los componentes de producción técnica, escénica y de atención integral requeridos para su adecuado

6.1	Representación artística de música urbana contemporánea	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género urbano contemporáneo, con reconocimiento nacional, trayectoria en escenarios, festivales y eventos de amplia convocatoria. La propuesta deberá integrar repertorio propio y de reconocimiento comercial, puesta en escena acorde con espectáculos de gran formato y cumplimiento de las especificaciones técnicas, logísticas y operativas establecidas para la presentación.
6.2	Representación artística de música urbana y fusiones contemporáneas	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación musical del género urbano con propuesta basada en ritmos contemporáneos y fusiones musicales, trayectoria en eventos culturales y comerciales, presencia en plataformas digitales y reconocimiento nacional. La presentación deberá contemplar repertorio propio, producción artística y cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos para el espectáculo.
6.3	Representación artística de música vallenata contemporánea	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género vallenato contemporáneo, con reconocimiento nacional, participación en festivales y eventos culturales, repertorio de amplia aceptación y agrupación musical completa. La propuesta deberá garantizar una puesta en escena acorde con las características del evento y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la presentación.
6.4	Representación artística de música tropical	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación internacional especializada en música tropical y merengue, con amplia trayectoria artística, reconocimiento internacional y participación en conciertos, festivales y eventos de alta convocatoria. La propuesta deberá incluir agrupación musical completa, repertorio representativo del género y cumplimiento de las especificaciones técnicas y logísticas establecidas para el espectáculo.





6.5	Representación artística de música urbana de proyección nacional	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género urbano, con reconocimiento nacional, presencia en escenarios musicales y plataformas digitales, repertorio propio y participación en eventos culturales y comerciales. La propuesta deberá garantizar una puesta en escena dinámica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del espectáculo.
6.6	Representación artística de música urbana contemporánea y proyección artística	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género urbano contemporáneo con proyección nacional, experiencia en eventos públicos, festivales y espectáculos musicales, repertorio de aceptación comercial y puesta en escena acorde con las características del evento. La presentación deberá cumplir las condiciones técnicas y logísticas definidas para el espectáculo.
6.7	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, calibración, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de sonido profesional requeridos para el evento, incluyendo sistema principal de refuerzo sonoro tipo Line Array con cobertura acorde al aforo previsto, sistemas de subgraves, Front Fill, sistemas de apoyo (Out Fill) y sistemas Delay cuando las condiciones del recinto lo requieran, consolas digitales para mezcla de sala (FOH) y monitores con capacidad mínima de cuarenta y ocho (48) canales, sistemas de monitoreo mediante monitores de piso e In Ear Monitor (IEM) cuando sean requeridos por los riders técnicos, microfonía profesional alámbrica e inalámbrica, cajas directas activas y pasivas (DI), procesadores digitales de señal (DSP), racks de amplificación, Stage Box digital, distribución de audio mediante redes digitales, distribución eléctrica independiente para audio, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo, plantas eléctricas dedicadas para audio cuando sean requeridas y personal técnico especializado conformado por ingeniero de sistemas, ingeniero FOH, ingeniero de monitores, técnico de radiofrecuencia (RF), stage patch, backliners, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar la adecuada operación del sistema durante toda la programación artística. El sistema deberá garantizar cobertura homogénea, alta fidelidad, inteligibilidad de la señal, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos y compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, permitiendo la continuidad operativa durante los cambios de agrupaciones y el desarrollo ininterrumpido de las presentaciones artísticas, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la programación del evento.
6.8	Diseño y producción técnica de iluminación escénica	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, programación, sincronización, operación técnica permanente, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de los sistemas de iluminación escénica requeridos para el evento, incluyendo luminarias convencionales e inteligentes tipo Moving Head Spot, Wash, Beam, Hybrid y Profile, barras LED, luminarias LED para ambientación y efectos, estrobos de alta potencia, cegadoras (Blinders), seguidores (Follow Spot) cuando sean requeridos, máquinas generadoras de efectos atmosféricos tipo Haze y Smoke, consolas digitales profesionales de iluminación, nodos de distribución de datos, sistemas de control DMX y Art-Net, distribución eléctrica independiente, dimmers, estructuras de soporte, sistemas de rigging, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo y personal técnico especializado conformado por diseñador de iluminación (Lighting Designer), programador de iluminación, operadores de consola, técnicos de iluminación, riggers, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar la correcta ejecución del diseño lumínico durante todas las presentaciones programadas. El sistema deberá garantizar la adecuada iluminación escénica, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, sincronización con los sistemas de sonido y producción audiovisual, programación de escenas para múltiples artistas, transiciones técnicas entre presentaciones y compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, permitiendo la continuidad de la programación artística sin interrupciones y asegurando el correcto funcionamiento del espectáculo conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.





6.9	Diseño, creación y construcción de infraestructura escénica temporal	Servicio de diseño, creación y construcción de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño técnico, ingeniería estructural, suministro, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento preventivo durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de la infraestructura escénica temporal requerida para el evento, incluyendo un escenario principal de formato medio con un área útil no inferior a cien metros cuadrados (100 m²), cubiertas de protección de alta capacidad estructural, estructuras modulares tipo truss certificadas, torres para soporte de sistemas de sonido, iluminación y pantallas LED, plataformas técnicas, plataforma para Front of House (FOH), backstage, camerinos, áreas de producción, zonas técnicas, zonas de carga y descarga, rampas, escaleras, accesos para personal técnico y artístico, sistemas de anclaje, cerramientos técnicos, pisos técnicos antideslizantes, elementos de nivelación, sistemas de rigging, accesorios, elementos de protección colectiva, señalización técnica, personal técnico especializado y demás componentes necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad, accesibilidad y capacidad estructural de la infraestructura durante las etapas de montaje, operación y desmontaje del espectáculo. La infraestructura deberá soportar adecuadamente las cargas generadas por los sistemas de sonido, iluminación, producción audiovisual y demás elementos escénicos, garantizando condiciones seguras para el desarrollo de las actividades técnicas y artísticas, la adecuada circulación del personal de producción, el cumplimiento de los tiempos establecidos para montaje, cambios técnicos y desmontaje, así como la correcta instalación de los equipos requeridos por los riders técnicos de los artistas participantes, conforme a los estudios de carga aplicables, las condiciones del escenario y la normatividad vigente para espectáculos públicos de las artes escénicas.
6.10	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería, suministro, transporte, instalación, configuración, programación, operación técnica permanente, monitoreo y desmontaje de los sistemas audiovisuales requeridos para el espectáculo, incluyendo pantallas LED de alta resolución para uso exterior, pantallas de apoyo cuando sean requeridas, sistemas de procesamiento y distribución de señal de video, procesadores de imagen, switcher profesional para producción en vivo, servidores multimedia y de contenidos, equipos profesionales de reproducción, sistemas de monitoreo de video, cámaras profesionales de alta definición para registro, apoyo y proyección de imágenes en tiempo real (IMAG), cámaras fijas y móviles cuando sean requeridas, estructuras de soporte para pantallas, sistemas de rigging, distribución eléctrica independiente, cableado especializado, fibra óptica o sistemas de transmisión de video cuando sean requeridos, accesorios, sistemas de respaldo, personal técnico especializado conformado por director audiovisual, realizador, operador de switcher, operador de video, operadores de cámara, técnicos de pantallas LED, auxiliares técnicos y demás recursos humanos necesarios para garantizar la correcta operación de la producción audiovisual durante todas las presentaciones programadas. El sistema deberá garantizar alta definición de imagen, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, sincronización con los sistemas de sonido e iluminación, compatibilidad con los riders técnicos de los artistas participantes, adecuada visualización de los contenidos audiovisuales e institucionales, transmisión continua de imágenes en tiempo real y óptima cobertura visual para el público asistente, permitiendo la operación ininterrumpida durante los cambios de agrupaciones y el desarrollo integral de la programación artística, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario y la programación oficial del evento.





6.11	Ambientación, decoración y atención integral de invitados	Servicio integral de diseño, ambientación, decoración, hospitalidad, protocolo y atención de invitados asociado exclusivamente al desarrollo del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende la planeación, diseño conceptual, suministro, transporte, instalación, adecuación, operación, mantenimiento durante el desarrollo del evento y retiro de los elementos de ambientación requeridos para las áreas institucionales, protocolarias y de hospitalidad, incluyendo zonas destinadas a autoridades, invitados especiales, representantes institucionales, patrocinadores, artistas, representantes de artistas, medios de comunicación, equipo de producción y demás personal acreditado. Incluye mobiliario para eventos, salas lounge, camerinos, áreas de hospitalidad (Hospitality), arreglos florales y ornamentales, elementos decorativos, backings institucionales, señalización, adecuación de espacios, estaciones de café e hidratación, servicio de catering, alimentos, bebidas, menaje, dotación logística, elementos de apoyo protocolario, personal de protocolo, anfitriones, auxiliares logísticos, coordinación protocolaria, supervisión operativa y demás bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada atención institucional durante toda la programación artística. El servicio comprende igualmente la adecuación, organización y operación de las áreas de atención antes, durante y después de las presentaciones, garantizando condiciones de comodidad, funcionalidad, presentación institucional, circulación segura y atención oportuna para todos los invitados autorizados, conforme a la programación oficial del evento, las directrices de la entidad contratante, las necesidades operativas de la producción y los requerimientos derivados de la participación de artistas nacionales e internacionales.
ACTIVIDAD 7. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE LA SERENATA A SANTA MARTA Evento No. 4 Realizar la producción artística y técnica de la Serenata a Santa Marta, como espectáculo central de celebración, encuentro ciudadano y exaltación de la identidad cultural de la ciudad en el marco de las Fiestas del Mar, mediante la presentación en vivo de artistas y/o agrupaciones de diferentes géneros y trayectorias, y la disposición de una producción escénica de gran formato acorde con la relevancia, convocatoria y características especiales del evento.		
7.1	Representación artística de música urbana de proyección nacional	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género urbano con reconocimiento nacional, trayectoria en escenarios, festivales y eventos de amplia convocatoria. La propuesta deberá incluir repertorio propio, producción artística profesional y puesta en escena acorde con las características del espectáculo, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, logísticas y operativas establecidas para la presentación.
7.2	Representación artística de música vallenata contemporánea de amplia trayectoria	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género vallenato contemporáneo con reconocimiento nacional, participación en conciertos, festivales y eventos de alta convocatoria. La propuesta deberá contemplar agrupación musical completa, repertorio de amplia aceptación y cumplimiento integral de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el espectáculo.





7.3	Representación artística de música vallenata de reconocimiento nacional e internacional	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género vallenato con amplia trayectoria artística, reconocimiento nacional y participación permanente en eventos de gran formato. La propuesta deberá incluir agrupación musical completa, repertorio reconocido y una producción artística acorde con las características del evento.
7.4	Representación artística de música urbana de reconocimiento internacional y máxima convocatoria	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género urbano con reconocimiento internacional, amplia trayectoria artística, presencia en los principales escenarios nacionales e internacionales, alta rotación en plataformas digitales y participación en festivales y espectáculos de gran formato. La propuesta deberá contemplar el cumplimiento integral del rider técnico, hospitality, requerimientos logísticos y operativos, puesta en escena de alto impacto y demás condiciones exigidas por la representación artística para eventos de máxima convocatoria.
7.5	Representación artística de música vallenata de alta trayectoria y reconocimiento nacional	Presentación en vivo de (1) artista y/o agrupación del género vallenato con amplia trayectoria artística, reconocimiento nacional y participación en los principales festivales, ferias y eventos culturales del país. La propuesta deberá contemplar agrupación musical completa, repertorio de éxitos y una puesta en escena acorde con la importancia del espectáculo central de las Fiestas del Mar.
7.6	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas de gran formato	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente a la Serenata a Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño de ingeniería de audio, planeación técnica, suministro, transporte, instalación, configuración, calibración mediante software de predicción acústica, operación técnica permanente, monitoreo en tiempo real, soporte durante todo el desarrollo del espectáculo y desmontaje de un sistema profesional de sonido de gran formato, diseñado para atender espectáculos de alta convocatoria con participación de artistas nacionales e internacionales de primer nivel. Incluye sistema principal de refuerzo sonoro (Line Array) de cobertura total para el área de público, sistemas de subgraves de alto rendimiento, Front Fill, Out Fill y sistemas Delay para cobertura uniforme, consolas digitales de mezcla para sala (FOH) y monitores con capacidad profesional, sistemas de monitoreo mediante Side Fill, Drum Fill, monitores de piso e In Ear Monitor (IEM) según los riders técnicos, microfonía profesional alámbrica e inalámbrica de alta gama, sistemas de radiofrecuencia (RF), cajas directas (DI), Stage Box digitales, procesadores digitales de señal (DSP), racks de amplificación, distribución de audio mediante redes digitales, distribución eléctrica independiente para audio, cableado especializado, sistemas de respaldo, UPS para equipos críticos, accesorios, intercom de producción y personal técnico altamente especializado conformado por ingeniero de sistemas, ingeniero FOH, ingeniero de monitores, ingeniero RF, stage patch, backliners, técnicos de escenario, auxiliares técnicos y demás recursos humanos requeridos para garantizar la continuidad operacional del espectáculo. El sistema deberá garantizar niveles óptimos de presión sonora, cobertura homogénea en la totalidad del área destinada al público, alta fidelidad, inteligibilidad, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos y respuesta técnica inmediata durante los cambios de agrupaciones, permitiendo el cumplimiento integral de los riders técnicos de artistas de alta convocatoria y asegurando la continuidad del espectáculo sin interrupciones, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, las condiciones del escenario, la programación oficial de la Serenata a Santa Marta y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.





7.7	Diseño y producción técnica de iluminación escénica de gran formato	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente a la Serenata a Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería de iluminación, programación artística, suministro, transporte, instalación, configuración, direccionamiento, sincronización, operación técnica permanente, monitoreo durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de un sistema profesional de iluminación escénica de gran formato, diseñado para atender espectáculos de alta convocatoria con participación de artistas nacionales e internacionales de primer nivel. Incluye luminarias inteligentes tipo Moving Head Spot, Wash, Beam, Hybrid y Profile, luminarias LED Pixel, barras LED, paneles LED para efectos, estrobos de alta potencia, cegadoras (Blinders), seguidores profesionales (Follow Spot) de largo alcance, máquinas generadoras de efectos atmosféricos tipo Haze, Smoke y efectos especiales cuando sean requeridos, consolas digitales profesionales de iluminación con programación avanzada, servidores de control, nodos de distribución de datos, sistemas DMX, Art-Net y sACN, distribución eléctrica independiente, dimmers, estructuras de soporte certificadas, sistemas de rigging, cableado especializado, accesorios, sistemas de respaldo, UPS para equipos críticos y personal técnico altamente especializado conformado por Lighting Designer, programador de iluminación, operador de consola, director técnico de iluminación, riggers certificados, técnicos de iluminación, auxiliares técnicos y demás recursos humanos requeridos para garantizar la ejecución integral del diseño lumínico. El sistema deberá permitir la programación de escenas dinámicas, secuencias sincronizadas con audio, video, efectos especiales y contenido audiovisual, ejecución de múltiples cambios escénicos durante la programación artística, seguimiento de artistas en escenario, integración con los sistemas de sonido, video y automatización escénica, garantizando uniformidad lumínica, estabilidad operativa, redundancia en los sistemas críticos, respuesta inmediata ante cualquier contingencia técnica y el cumplimiento integral de los riders técnicos de los artistas participantes, conforme a las especificaciones técnicas del espectáculo, las condiciones del escenario, la programación oficial de la Serenata a Santa Marta y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.
7.8	Diseño, creación y construcción de infraestructura escénica temporal de gran formato	Servicio de diseño, creación y construcción de infraestructura escénica de gran formato asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente a la Serenata a Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende la ingeniería estructural, diseño técnico, planeación logística, suministro, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento preventivo durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de la infraestructura escénica de gran formato requerida para la realización del evento, incluyendo un escenario principal con un área útil no inferior a trescientos metros cuadrados (300 m²), cubiertas de gran formato con capacidad estructural certificada, estructuras modulares tipo truss certificadas de alta resistencia, torres para soporte de sistemas de sonido, iluminación y pantallas LED, alas laterales, plataformas técnicas, plataforma Front of House (FOH) para control de audio, iluminación y video, plataformas para seguimiento (Follow Spot), backstage completamente dotado, camerinos modulares para artistas principales e invitados, áreas de producción, zonas de coordinación técnica, zonas de carga y descarga, rampas de acceso para equipos, escaleras técnicas, plataformas de trabajo, pasarelas de servicio, cerramientos técnicos, sistemas de anclaje, elementos de estabilización y nivelación, pisos técnicos de alta resistencia, sistemas de rigging, estructuras para suspensión de equipos, señalización técnica, elementos de protección colectiva, maquinaria y equipos especializados para izaje y montaje, personal técnico especializado y demás componentes requeridos para garantizar la estabilidad, resistencia, funcionalidad y seguridad integral de la infraestructura durante todas las etapas de ejecución del espectáculo. La infraestructura deberá garantizar la adecuada distribución de las cargas estructurales generadas por los sistemas de sonido, iluminación, video, efectos especiales y producción escénica, soportar los requerimientos técnicos establecidos en los riders de artistas nacionales e internacionales de alta convocatoria, facilitar el montaje, operación y desmontaje dentro de los tiempos programados, permitir la circulación segura del personal técnico y artístico, asegurar condiciones óptimas para la operación continua del espectáculo y cumplir con la normatividad vigente aplicable a espectáculos públicos de las artes escénicas, incluyendo los criterios de seguridad estructural, gestión del riesgo, accesibilidad, evacuación, protección del público y certificaciones técnicas exigibles para este tipo de eventos de gran formato.





7.9	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas de gran formato	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente a la Serenata a Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño conceptual, ingeniería audiovisual, planeación técnica, suministro, transporte, instalación, configuración, programación, operación técnica permanente, monitoreo en tiempo real, soporte durante el desarrollo del espectáculo y desmontaje de un sistema audiovisual profesional de gran formato, diseñado para atender eventos de máxima convocatoria con participación de artistas nacionales e internacionales de primer nivel. Incluye pantalla LED principal de gran formato para uso exterior de alta resolución (Pitch acorde con la distancia de visualización), pantallas LED laterales de apoyo (IMAG), pantallas complementarias para zonas de visibilidad reducida cuando sean requeridas, procesadores profesionales de video, procesadores de imagen 4K, switcher profesional multicámara para realización en vivo, servidores multimedia y de reproducción de contenidos, sistemas de gestión y distribución de señales de video, matrices de video, conversores de señal, monitores de referencia, sistemas de grabación, cámaras profesionales broadcast de alta definición para transmisión y proyección en tiempo real (IMAG), cámaras fijas, cámaras móviles, cámaras sobre trípode y estabilizadores, estructuras de soporte certificadas para pantallas LED, sistemas de rigging, distribución eléctrica independiente, cableado especializado, fibra óptica, redes de transmisión de video, accesorios, sistemas de respaldo (redundancia), UPS para equipos críticos y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad operativa del sistema audiovisual. Incluye además personal técnico altamente especializado conformado por director audiovisual, realizador general, director de cámaras, operador de switcher, operadores de cámara, operadores de replay cuando sean requeridos, operadores de servidores multimedia, operador de pantallas LED, ingeniero de video, técnicos de fibra óptica, auxiliares técnicos y demás recurso humano necesario para la correcta ejecución de la producción audiovisual durante todas las etapas del espectáculo. El sistema deberá garantizar la proyección de contenidos institucionales y artísticos, la transmisión en tiempo real de las presentaciones, la sincronización con los sistemas de sonido, iluminación y automatización escénica, la adecuada visualización desde todos los sectores del público, la operación continua durante los cambios de artistas, la redundancia de los sistemas críticos y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas en los riders de los artistas participantes, conforme a las condiciones del escenario, la programación oficial de la Serenata a Santa Marta y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.
7.10	Ambientación, decoración y atención integral de invitados	Servicio integral de diseño, ambientación, decoración, hospitalidad, protocolo y atención de invitados asociado exclusivamente al desarrollo del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", correspondiente a la Serenata a Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende la planeación integral, diseño conceptual, coordinación logística, suministro, transporte, instalación, adecuación, operación, mantenimiento durante el desarrollo del evento y retiro de los elementos de ambientación requeridos para las zonas institucionales, protocolarias y de hospitalidad, incluyendo áreas destinadas a autoridades nacionales, departamentales y distritales, invitados especiales, patrocinadores, representantes institucionales, artistas principales y sus equipos de trabajo, representantes de artistas, medios de comunicación, aliados estratégicos, personal de producción y demás asistentes acreditados. Incluye el suministro e instalación de mobiliario para zonas VIP y protocolo, salas lounge, camerinos completamente dotados, áreas de hospitalidad (Hospitality), mobiliario ejecutivo, estaciones de acreditación, módulos de atención, arreglos florales y ornamentales, elementos decorativos, backings institucionales, pendones, señalización interna, adecuación y ambientación de espacios, estaciones permanentes de café e hidratación, servicio de catering, alimentos, bebidas, menaje, dotación logística, elementos de apoyo protocolario, personal de protocolo, anfitriones, coordinadores de atención, auxiliares logísticos, supervisores de operación, coordinación protocolaria y demás bienes y servicios requeridos para garantizar una atención institucional de alto nivel durante todas las etapas del evento. El servicio comprende igualmente la organización, administración y operación de las zonas VIP, áreas de atención protocolaria y espacios de hospitalidad, garantizando condiciones óptimas de presentación, comodidad, seguridad, circulación y atención permanente para los asistentes autorizados, así como el acompañamiento a las actividades oficiales, recepción de invitados, atención de autoridades, manejo de agendas protocolarias y coordinación con la producción general del evento, conforme a la programación oficial de la Serenata a Santa Marta, las directrices de la entidad contratante, los requerimientos operativos derivados de la participación de artistas nacionales de alta convocatoria y la normatividad vigente aplicable para espectáculos públicos de las artes escénicas.




ACTIVIDAD 8. TRANSPORTE ESPECIALIZADO Y EQUIPOS DE APOYO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE

Disponer de los servicios de transporte especializado y equipos de apoyo requeridos para la movilización, cargue, descargue, montaje y desmontaje de los elementos técnicos, escénicos, logísticos y operativos necesarios para la realización de los conciertos y eventos programados.

8.1	Transporte especializado de equipamiento para producción de eventos	Servicio de transporte terrestre especializado para la movilización de equipos técnicos, estructuras escénicas, elementos logísticos, mobiliario y demás recursos requeridos para la producción de los diferentes conciertos y eventos programados. La unidad de medida corresponde a un (1) vehículo disponible durante una (1) jornada completa de trabajo (vehículo/día), incluyendo la prestación continua del servicio durante las actividades de cargue, transporte, descargue, permanencia operativa en sitio, apoyo a las maniobras de montaje y desmontaje, movilizaciones entre escenarios cuando sean requeridas y retorno al punto definido por la producción. Comprende vehículos con capacidad acorde a las características de la carga, conductor, combustible, peajes, desplazamientos, tiempos de espera, disponibilidad exclusiva durante la jornada, seguros, mantenimiento y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio. • Tractocamiones para transporte de cargas pesadas y voluminosas (escenarios, estructuras, contenedores técnicos) • Mulas y camiones de estacas o furgón para equipos medianos (audio, luces, cableado, mobiliario, catering, baños portátiles) • Camionetas 4x4 o tipo NPR para desplazamientos operativos más ágiles y carga liviana en zonas de difícil acceso Nota 1
8.2	Equipos especializados para apoyo al montaje y desmontaje	Servicio de disponibilidad y operación de (4) equipos especializados (Nota 2) requeridos para apoyar las actividades de cargue, descargue, movilización, elevación, posicionamiento y ubicación de estructuras escénicas, equipos técnicos y demás elementos necesarios para la producción de los diferentes conciertos y eventos programados. La unidad de medida corresponde a un (1) equipo especializado disponible durante una (1) jornada completa de trabajo (equipo/día), incluyendo su operación permanente durante las labores de montaje, adecuación, desmontaje y demás maniobras requeridas por la producción. Comprende operador certificado, combustible, movilización hacia y desde el sitio del evento, mantenimiento, disponibilidad durante toda la jornada, tiempos de espera, accesorios para operación segura y todos los costos asociados necesarios para la prestación integral del servicio.

Nota 1: La cantidad corresponde al número estimado de vehículos requeridos por jornada y el plazo corresponde al número de jornadas de operación programadas durante la ejecución de las actividades de montaje, desmontaje y movilización de los diferentes eventos.

Nota 2: Nota: La cantidad corresponde al número estimado de equipos especializados requeridos por jornada de trabajo para las actividades de montaje y desmontaje de los escenarios y estructuras temporales.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:
COMPROMISOS DEL DISTRITO

EL DISTRITO se compromete para con EL CONVENIENTE a lo siguiente:

1. Realizar los aportes en el término establecido para la pronta y correcta ejecución del Convenio, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.
2. Cumplir con las obligaciones del orden legal adquiridas con la suscripción del presente Convenio y aquellas inherentes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio, la cual estará a cargo del funcionario designado





para tal efecto como supervisor.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones objeto de este convenio.
5. Mantener una comunicación oportuna y expedita con el Conveniente, en el desarrollo de la ejecución del Convenio.
6. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
7. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
8. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este Convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

1. Obtener y mantener vigentes los permisos y licencias requeridos por las autoridades ambientales competentes para la realización de los eventos.
2. Tramitar y gestionar ante SAYCO y ACINPRO las licencias de comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor, cuando aplique.
3. Asegurar la obtención de los permisos de uso del espacio público ante las entidades distritales correspondientes.
4. Coordinar con la Secretaría de Gobierno, Policía Nacional y demás autoridades pertinentes la logística de seguridad de los eventos masivos.
5. Garantizar la instalación de puntos de primeros auxilios y atención médica básica en los escenarios donde se realicen los eventos.
6. Disponer de un plan de manejo ambiental que incluya acciones para mitigar el impacto generado por residuos sólidos, emisiones sonoras y uso intensivo del espacio público.
7. Contratar y mantener activos todos los seguros exigidos por la ley para la ejecución del convenio, incluyendo pólizas de responsabilidad civil extracontractual y accidentes personales.
8. Contar con un plan de contingencia aprobado por las autoridades competentes, que incluya evacuación, control de multitudes y manejo de emergencias.
9. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del proyecto esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
10. Asegurar que todos los trabajadores y colaboradores porten los elementos de protección personal (EPP) requeridos según el tipo de actividad que realicen.





11. Identificar plenamente al personal operativo y logístico con carnets visibles y uniformes durante los eventos y actividades del proyecto.
12. Garantizar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en todos los escenarios y actividades públicas del proyecto.
13. Diseñar e implementar un plan de manejo de residuos sólidos durante y después de cada actividad, en coordinación con el operador de aseo local.
14. Establecer una estrategia de comunicación institucional que visibilice el proyecto y sus objetivos, con identidad gráfica coherente y aprobada por la entidad supervisora.
15. Realizar una caracterización de los artistas, gestores y comunidades participantes en el proyecto, como parte del sistema de información cultural local.
16. Implementar mecanismos de rendición de cuentas ciudadana durante y al cierre del proyecto, con acceso público a los resultados y actividades realizadas.
17. Garantizar la vinculación efectiva de artistas y gestores locales en las actividades musicales y culturales del proyecto.
18. Promover campañas pedagógicas de sensibilización ciudadana sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
19. Coordinar acciones interinstitucionales con otras dependencias del Distrito (como movilidad, salud, cultura, planeación) para la adecuada ejecución de los eventos.
20. Adoptar prácticas sostenibles en la contratación de proveedores, priorizando a emprendedores locales y prestadores de servicios culturales del territorio.
21. Presentar informes parciales mensuales que incluyan avances físicos, financieros y sociales, según los formatos establecidos por la entidad contratante.
22. Cumplir con la normatividad vigente en materia de trabajo infantil, prevención de explotación sexual comercial y cualquier otra forma de vulneración de derechos en el marco del proyecto.
23. Garantizar la vinculación directa y prioritaria de Personas en Situación de Discapacidad en roles idóneos dentro del convenio teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 287 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente convenio, corresponde a la **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.328.322.502,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, a que haya lugar, el cual será aportado de la siguiente manera:

A. Aporte del Distrito **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$10.899.522.502,00) M/L.**





B. Aporte de la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO: **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000)**, el cual será representado en capacidad instalada y experiencia técnica en el área.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el conveniente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El distrito de Santa Marta para respaldar el convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
940	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14-07-2026	\$10.899.522.502,00

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO:

EL DISTRITO transferirá sus aportes, por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$10.899.522.502,00) M/CTE. a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá aperturar conforme a lo estipulado en los compromisos de la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO: dicho desembolso de los recursos correspondientes se realizará de la siguiente manera:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Distrito, previa entrega y aprobación del plan de inversión.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta (30%) del valor total del aporte del Distrito, previo avance del 70% de la ejecución del convenio, para ello, deberá presentar los informes de avance de las actividades realizadas, con los respectivos soportes.

C. TERCER DESEMBOLSO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del Distrito, previo avance del 90% de la ejecución del convenio, para ello, deberá presentar los informes de avance de las actividades realizadas, con los respectivos soportes.

D. DESEMBOLSO FINAL: Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Distrito, previa presentación del informe Final Técnico y Financiero del Convenio, que debe incluir el Informe detallado de los resultados alcanzados, los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y el acta de recibo a satisfacción final firmada por el Supervisor del Convenio, con certificación que demuestre el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones del convenio.





PARAGRAFO I. En caso de que el conveniente, no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Santa Marta, en virtud del presente convenio, autoriza a la Oficina de Tesorería del Distrito, a realizar cruce de cuentas, en el momento de un desembolso, lo cual se realizará de manera automáticamente y sin previo aviso, lo anterior, con la finalidad de saldar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARAGRAFO II: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO III: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONVENIO Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del convenio a celebrarse será por UN (1) mes, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por principio de anualidad.

Para todos los efectos legales, la vigencia será por el término de duración del convenio y (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el Distrito así lo requiera y solicite al conveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONVENIENTE: El conveniente hace las declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del Convenio
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio Interadministrativo.
- Que, al momento de la celebración del presente Convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del Convenio Interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto pactado.
- Declara que la información reportada en la hoja de vida pública y en la declaración de bienes y rentas, es correcta cierta y legal.
- Que toda la información que presentó como requisito para celebrar el Convenio Interadministrativo son correctos, ciertos y legales.
- Que los documentos relacionados como pagos de seguridad social que presentará durante la ejecución del Convenio Interadministrativo son correctos, ciertos y legales.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONVENIENTE: El Conveniente, será responsable antes





las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Convenio Interadministrativo, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. REGIMEN LEGAL: Este Convenio Interadministrativo se regirá por el régimen de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será ejercida por la SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL DE SANTA MARTA, la cual certificará el cumplimiento del objeto, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: El conveniente acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo del convenio es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar el mismo. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: a) Por la no ejecución del objeto del presente convenio, b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio. c) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, para adelantar el objeto del presente convenio, d) Por mutuo acuerdo de las partes, e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El conveniente, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al Distrito de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al Distrito, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el Distrito, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL conveniente o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTIAS: El Conveniente constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:





Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	100% del monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento general del convenio, pago de las multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el conveniente haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas	5% del valor del convenio
Calidad del servicio prestado dentro del objeto del convenio.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas	10% del valor del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros.	Igual al plazo del convenio.	500 SMMLV

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

La aprobación de la garantía única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente el conveniente se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la Legislación Civil y Comercial, Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 52, 55 y 56, y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 7, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarle en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C.H. de Santa Marta, podrá declarar la caducidad del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El conveniente no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO DE SANTA MARTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo, en caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. Si los anteriores mecanismos fracasan, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria o contencioso administrativa.





CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio Interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN: Dentro del Convenio Interadministrativo, se realizarán las modificaciones (adición, prórroga, modificación), a que hallan a lugar, conforme acuerdo de voluntades emitidos por las partes y dentro del plazo de ejecución pactado en el Convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Demás documentos publicados en la parte precontractual del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías, y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de cuatro meses después de recibido a satisfacción. Si el conveniente no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el conveniente deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El domicilio del convenio y las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Distrito de Santa Marta.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO
Rep. Legal - Neomundo

Proyectó. Víctor Mauricio Pulido Valencia – P.U. Dirección de contratación
Revisó. Luz Alejandra Duarte Rivas – Directora de contratación

